



MAR DEL PLATA, 9 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente N° 1-610/2021-0, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios de esta Universidad manifiesta la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante de Planta No Docente Permanente, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría 1, Función: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL NO DOCENTE, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo determinado por el Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 366/06, que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso y la promoción se efectuarán previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que, según las prescripciones pertinentes del Decreto citado y el Reglamento General de Concursos Públicos para la Cobertura de Cargos de Tramo Mayor e Intermedio de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado N° 4832/21, se solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura del referido cargo.

Que, asimismo, dicha Secretaría detalla la misión y funciones del cargo a concursar, las que se establecen mediante este acto.

Que, por Acta Paritaria Local N° 11/2021 del 12 de agosto del año en curso, se acuerda la integración del Jurado.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente bajo el NUP 2865/21.

Que, la presente Resolución ha sido proyectada bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo del tramo mayor de la planta permanente No Docente, Agrupamiento Administrativo, categoría 1 - Función: Director/a General de Personal No Docente, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concursos Públicos para la Cobertura de cargos de Tramo Mayor e Intermedio, homologado por Resolución de Rectorado N° 4832/21.

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición estará circunscripto al Personal No Docente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios de la Universidad

Nacional de Mar del Plata, con las condiciones exigidas por el artículo 5° incisos a.1) o a.2) de la Resolución de Rectorado N° 4832/21 y que, a la fecha del llamado, posea título secundario. No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado a concurso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, a la fecha del llamado, la remuneración (sueldo básico más título secundario) es de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135.437,55.-) sujeto a aportes y retenciones.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios de la Universidad Nacional de Mar del Plata es considerada Unidad Funcional y las mencionadas a continuación, Áreas de Competencia, a los efectos establecidos en el artículo 41° punto B) inciso 1. de la Resolución de Rectorado N° 4832/21: Dirección General de Personal No Docente, Dirección General de Personal Docente y Departamentos Docencia de las unidades académicas.

ARTÍCULO 6º.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual queda integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Federico BACALINI
- Karina LÓPEZ (Universidad Nacional de Luján)
- Carlos Marcelo VOLPE

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ignacio Fernando BARRAL
- Mariano LAYRAL
- Mariana Laura FERNÁNDEZ BARBERIS

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los/as veedores, titular y suplente, designados por la entidad gremial son:

Titular: Sonia Valeria SANSEVERINO

Suplente: Diego DIEZ

ARTÍCULO 8º.- En la Página Web de la Universidad - que constituye el medio fehaciente de notificación -: [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Personal - Concursos No docentes - Cerrado Interno - Administrativo - Dirección General de Personal No Docente- se proporcionará toda la información referida al llamado correspondiente al cargo de Director/a General de Personal NO Docente. Mediante este sitio web los postulantes deberán inscribirse por el término de cinco (5) días hábiles desde el día 01 al 07/10/2021. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 9º.- La prueba de oposición correspondiente al concurso de Director/a General de Estudios tendrá lugar en el Aula Magna "Silvia Filler" -Edificio de Rectorado- el día 5 de



noviembre de 2021 a las 10:00, la que se ajustará según lo dispuesto en el artículo 38° de la Resolución de Rectorado N° 4832/21.

ARTÍCULO 10.- Para las inscripciones, deberán completar los datos que se soliciten en el formulario de inscripción y presentar currículum vitae (CV) con carácter de declaración jurada, siguiendo el modelo del Anexo III citado en el artículo 14° de la Resolución de Rectorado N° 4832/21, los que deberán ser impresos para su presentación junto a la documentación exigida para verificar el control de legalidad correspondiente. En todos los casos tendrán que presentar los originales de la documentación referida a los antecedentes señalados en el CV.

ARTÍCULO 11.- Los formularios de inscripción, currículum vitae y originales serán recepcionados en la fecha, hora y lugar que se publique en el sitio web mencionado en el artículo 8°.

ARTÍCULO 12.- Establecer la Misión y Funciones del cargo a concursar, que constan en el Anexo I y el respectivo Temario General en Anexo II, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4971.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4971.-

CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO DEL TRAMO MAYOR AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA 1 - PLANTA PERMANENTE - FUNCIÓN: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL NO DOCENTE.

Dirección General de Personal No Docente

Depende de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios- Rectorado

Misión:

Entender en tareas de dirección, coordinación, planeamiento, y organización de la gestión administrativa relacionada con el movimiento y control del personal no docente de la Universidad, contribuyendo a la formulación de políticas y planes de conducción, a la preparación y control de programas y proyectos destinados a concretarlos.

Funciones:

1. Supervisar y controlar el desempeño de las dependencias y personal a su cargo;
2. Gestionar la confección y actualización de los legajos físico y electrónico del personal no docente;
3. Organizar y coordinar el proceso de sustanciación de los llamados a Concurso para la cobertura de cargos no docentes, para ingreso o promoción;
4. Supervisar los procesos inherentes al control de asistencia, licencias y prestación de servicios del personal no docente, para permitir el proceso de liquidación de haberes;
5. Entender en el diligenciamiento de expedientes y actuaciones referidos a: ingresos, promociones, concursos, traslados, reconocimientos de servicios, licencias, reclamos de haberes, percepción de bonificaciones, situación de revista y todo otro trámite que involucre al personal no docente;
6. Supervisar la inexistencia de incompatibilidad en las designaciones y contrataciones;
7. Asesorar sobre la legislación y normativa vigentes en materia de personal, dentro del área de su competencia;
8. Supervisar los trámites administrativos inherentes al personal no docente, para que se cumpla con la normativa vigente aplicable al sector, observando su incumplimiento;
9. Suministrar información que las autoridades de la Universidad soliciten por iniciativa propia o a requerimiento de otros Organismos Gubernamentales o dependencias fiscalizadoras;
10. Entender en la determinación del universo de funcionarios obligados, a la presentación de la declaración jurada patrimonial de la Oficina Anticorrupción, realizando su recepción;
11. Intervenir en los procesos de continuidad laboral y de intimaciones al personal no docente, en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4971.-

TEMARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL NO DOCENTE

- **NORMATIVA GENERAL**
- CONSTITUCIÓN NACIONAL
- ESTATUTO UNMDP
- LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



- LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL
- RÉGIMEN SALARIAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- LEY IDENTIDAD DE GÉNERO
- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- LEY RIESGOS DEL TRABAJO
- LEY MARCO DE REGULACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO
- AUTORIDADES
- PLANTA DE CARGOS DE NIVEL POLÍTICO E INCOMPATIBILIDADES DE CARGOS
- PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL UNIVERSITARIO (NO-DOCENTE)
- CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
- REGÍMENES JUBILATORIOS
- RÉGIMEN DE DEDICACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARGOS
- REGÍMENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS, FRANQUICIAS, JUSTIFICACIONES, ASISTENCIA Y ANTIGÜEDAD
- FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
- REGLAMENTOS DE LLAMADOS A CONCURSO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL UNIVERSITARIO.
- CIRCUITOS DE BAJA Y COBERTURA DE VACANTES
- SUPLEMENTOS, ADICIONALES Y REGÍMENES ESPECIALES DEL PERSONAL UNIVERSITARIO
- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL UNIVERSITARIO
- RÉGIMEN DE PROMOCIÓN CATEGORÍA 7 A 6
- INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
- REGLAMENTOS DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
- RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO
- LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y SU REGLAMENTACIÓN
- VIÁTICOS

- REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS
- ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MENORES
- TRAMITACIONES DE NUP E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS
- PROCEDIMIENTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES CON Y SIN CARGO
- UNIDADES CENSALES
- NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y
- DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE USO (MUEBLES) QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LA UNMDP
- RÉGIMEN DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL
- RÉGIMEN ELECTORAL
- RÉGIMEN ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS UNIVERSITARIOS ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO
- OTRAS
- EXPEDIENTES INTERNOS, DOCUMENTOS, PLAZOS DE CONSERVACIÓN
- NUMERACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS
- GOBIERNO ELECTRÓNICO, FIRMA DIGITAL, BOLETÍN OFICIAL, DIGESTO,
- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
- REGLAMENTO PARA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
- COMPETENCIAS CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA
- IDENTIDAD DE GÉNERO ADOPTADA O AUTOPERCEBIDA
- LENGUAJE IGUALITARIO
- SUMARIOS ADMINISTRATIVOS/ ROBOS O IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- SISTEMA DE CONTRATACIONES
- SISTEMAS: DIAGUITA, MAPUCHE
- LEY MICAELA